

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE VIOLÈNCIA CONTRA LA DONA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****9187***Judici sobre delictes lleus número 7/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia –Juicio sobre Delitos Leves n.º 7/2016, en donde la parte denunciante es D.ª MIREIA FAUGIER SANTAULARIA, y la parte denunciada es D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ARANDA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“S E N T E N C I A N.º 92/16

Magistrado que la dicta: Carlos Izquierdo Téllez

En Palma de Mallorca, a seis de julio de dos mil dieciséis.

F A L L O

Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Ángel Rodríguez Aranda de la falta de injurias del que ha sido acusado en este juicio, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas causadas en la instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Angel Rodríguez Aranda, se extiende la presente para que sirva de notificación de la misma.

En PALMA DE MALLORCA a 12 de julio de 2016.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

